

DECIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
RUC_ENTIDAD	0560001190001	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2018	220.0.73.01.04.00.00	171000011	SERVICIO	ENERGIA ELECTRICA			1	UNIDAD	169,61			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	220.0.73.07.04.00.00	979901011	BIEN	ACTUALIZACION DEL SISTEMA HOSTING			1	UNIDAD	1116,07			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	360.0.73.08.44.00.00	3611300152	BIEN	LLANTAS 11000 R 22.5 DELANTERAS VOLQUETE VOLKSWAGEN NO 09			0	UNIDAD	620,00				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	360.0.73.08.44.00.00	3611300152	BIEN	LLANTAS 11000 R 22.5 VOLQUETE VOLKSWAGEN NO 09			0	UNIDAD	620,00				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	360.0.73.08.44.00.00	361140311	BIEN	NEUMATICOS RODILLO CATERPILAR 23,1 -26R23			2	UNIDAD	1860,00			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION

Ing. Carlos Solis
ELABORADO

Tlgo. Oscar Zamora
REVISADO

Dr. Mario Andino Escudero
APROBADO

MEMORANDO No. 259-GADMS-PS.

DE: SINDICATURA
PARA: Alcaldía.
ASUNTO: resolución del PAC.
FECHA: Sigchos, 09 de noviembre del 2018.



G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS

RECIBIDO

Hora: 10:37

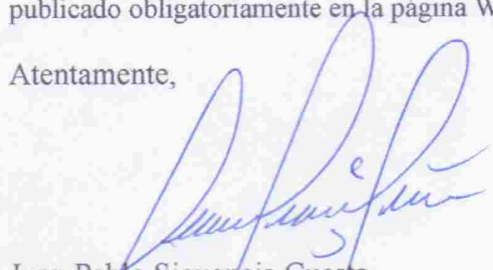
Fecha: 09-11-2018

Judy # 3346
Por Secretaría de Alcaldía

Atento a su disposición establecida a través de sumilla impresa en Memorandum GADMS-DA-2018-1021 M. Suscrito por Ilgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS, De fecha 08 de noviembre del 2018, Adjunto sírvase encontrar el expediente íntegro y dos ejemplares de la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación, con el fin de que se dé el trámite.

Dispondrá que a través de Secretaria General sea remitida la resolución original a compras públicas para que el técnico suba al portal www.Compraspublicas.gob.ec toda aquella documentación que exige la ley para este tipo de proceso, así como será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad.

Atentamente,


Juan Pablo Siguencia Cuesta.
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMS.


Adjunto documentos sumillado.




**GAD MUNICIPAL DE
SIGCHOS
RECIBIDO
COMPRAS PÚBLICAS**
Nombre: Carlos Solís
Fecha: 12-11-2018
Hora: 11:52

Firma

Ing. Carlos Solís favor publicar
en el portal Compras públicas
la resolución de aprobación de la
décima reforma al PAC 2018


12-11-2018

Resolución administrativa Nro.00172

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Carta Magna señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que el art. 22 ley orgánica del sistema nacional de contratación pública establece.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que el Art. 25 del reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, el 15 de enero del 2018, por parte del ejecutivo del GADMS procedió Aprobar y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieren para ejecutar las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos que consta en el Plan Anual de Contratación pública de conformidad al Memorandum GADMS-DA-2018-025 M. Suscrito por el Director Administrativo.

Que, el 21 de marzo del 2018, se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-266 M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que, el 20 de abril del 2018, se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-323M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que, el 28 de mayo del 2018, se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-445-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que, el 08 de junio del 2018, se aprobó cuarta reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-479-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que, el 09 de julio de 2018, se aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-567-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que, el 31 de julio del 2018, se aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-630-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que, el 23 de agosto del 2018, se aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-689-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que, el 17 de octubre del 2018, se aprobó la Octava reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-924-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que, el 18 de octubre del 2018, se aprobó la Novena reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-926-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

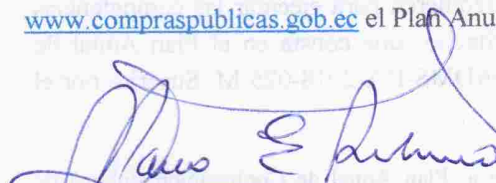
El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del alcalde, el hecho de: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; por las consideraciones hechas, esta Autoridad al Amparo de lo que establece el artículo 22 de la **ley orgánica del sistema nacional de contratación pública**.

RESUELVE:

Artículo 1.-) Aprobar la décima reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-1021-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Artículo 2.-) Disponer al Analista de Compras Públicas del GADMS, se eleve al Portal www.compraspublicas.gob.ec el Plan Anual de Contratación Pública.- **CÚMPLASE.**

Sigchos 09 de noviembre del 2018


DR. MARIO E. ANDINO ESCUDERO
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS.

